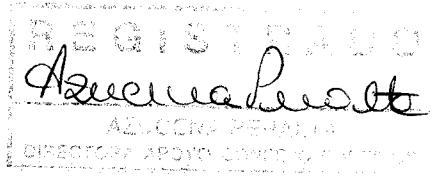




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 1526/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Guillermo Darío OCHOA, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1526/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

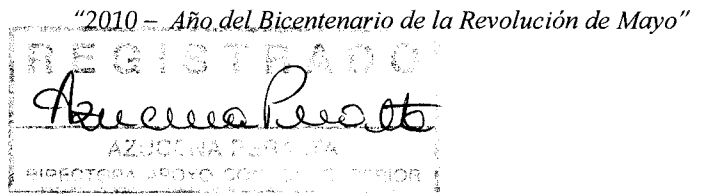
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1526/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de las asignaturas Cimentaciones y Análisis Estructural II, exceptuándolo de lo establecido en

*K*



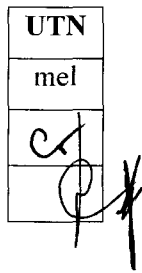
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Guillermo Darío OCHOA, Legajo N° 27440, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 897/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior